

ADJ.: FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS -CONDOMINIO LOS ARRAYANES, CÓDIGO 172134,
CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR IV CODIGO
177252, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V
CODIGO 177257 DE LA COMUNA DE LA SERENA Y
LOS CONDOMINIOS PORTAL DE PEÑUELAS
CODIGO 172324 Y ESTANCIA EL SAUCE V CODIGO
N° 177256, AMBOS DE LA COMUNA DE COQUIMBO
Y CONDOMINIO CERRO LA VIRGEN II CODIGO
185505 DE LA COMUNA DE VICUÑA.

MAT.: LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PROYECTO CONDOMINIO LOS ARRAYANES, 172134, CONDOMINIO CÓDIGO **DISTRITO** BRILLADOR IV CODIGO 177252, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V CODIGO 177257 DE LA COMUNA DE LA SERENA Y LOS CONDOMINIOS PORTAL DE PEÑUELAS CODIGO 172324 Y ESTANCIA EL SAUCE V CODIGO Nº 177256, AMBOS DE LA COMUNA DE COQUIMBO Y CONDOMINIO CERRO LA VIRGEN II CODIGO 185505 COMUNA DE VICUÑA TODOS DEL **PROGRAMA** INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

28 MAY 2025

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº _

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- f) La Resolución Exenta Nº 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos Nº 116, de 31 de diciembre de 2020 y Nº 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cedulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos

habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

- I) La Resolución Exenta Nº 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016;
- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- n) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 13, (V.y U.), de 2023.
- o) La Circular N° 10 (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2024 que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de llamados de inscripción y selección de familias en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables en proyectos del Programa de Integración Social y Territorial según el D.S. N°19 de 2016.
- p) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023. que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
- q) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- r) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
- s) La Resolución Exenta Nº 1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V.y U.), de 2016.
- t) La Resolución Exenta N° 234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025. que modifica la Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- u) El Oficio Ordinario Nº 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS Nº19, seleccionados año 2022.
- v) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación, y
- w) La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.
- x) El Decreto Supremo Nº 14 de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- y) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
- Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
- 3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
- 4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta Nº 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
- 5. La Resolución Exenta N° 234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025. que modifica la Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- 6. El Oficio Ordinario N°1667 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto r), el que da cuenta de la disponibilidad de 232 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada y sus modificaciones;
- 7. Que se hace necesario, realizar el llamado a inscripción de familias vulnerables beneficiadas de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios D.S. N° 49/2011, modalidad individual y D.S. N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al o los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022 y año 2023, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día Lunes 09 de junio del año 2025, a las 9:00 a.m. de 2025, hasta las 13:00 horas del día lunes 30 de junio de 2025, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, el SERVIU procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva. Pudiendo ampliarse dicho plazo en caso de ser necesario.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del SERVIU y la SEREMI, y en los canales de atención presencial del SERVIU, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.

ţ

A continuación, se indican los proyectos que forman parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (deptos)	Nº Total Viviendas del Proyecto	N° cupos de viviendas disponibles *	Nº de cupos de viviendas para familias con movilidad reducida
172134	La Serena	Condominio Los Arrayanes	Ecomac Norte 1 spa	Departamentos	300	64	2
172324	Coquimbo	Condominio Portal de Peñuelas	Ecomac Norte 7 spa	Departamentos	204	44	3
177256	Coquimbo	Loteo Estancia el Sauce V	Inmobiliaria Serena S.A.	Casas	285	62	2
177252	La Serena	Condominio Distrito Brillador IV	constructora Serena S.A.	Departamentos	134	29	2
177257	La Serena	Condominio Distrito Brillador V	constructora Serena S.A.	Departamentos	113	25	2
185505	Vicuña	Condominio Cerro La Virgen II	Inversiones Avanzada Limitada	Casas	36	8	2

^{*}El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 15% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a los establecido en el Resuelvo 5. de la Res. Ex. 234 precitada.

Es importante informar que, al momento de la inscripción, las familias deberán inscribirse solo en 01 de los proyectos que forman parte del presente llamado, de acuerdo a lo indicado en cuadro anterior.

Como parte integrante de esta Resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Coquimbo, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programa D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 40%, y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa D.S. N° 1, (V. y U.), de 20111, tramo 1, no podrá superar el 60%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (deptos.)	Nº Total de Viviendas del Proyecto	Nº de cupos de viviendas disponibles *	Nº de cupos de viviendas vulnerables D.S. 49/2011 Llamado a inscripción (40%)	Nº de cupos de viviendas vulnerables D.S. 1/2011 Llamado a inscripción (60%)
172134	La Serena	Condominio Los Arrayanes	Ecomac Norte 1 spa	Departamentos	300	64	26	38
172324	Coquimbo	Condominio Portal de Peñuelas	Ecomac Norte 7 spa	Departamentos	204	44	18	26
177256	Coquimbo	Loteo Estancia el Sauce V	Inmobiliaria Serena S.A.	Casas	285	62	25	37

177252	La Serena	Condominio Distrito Brillador IV	constructora Serena S.A.	Departamentos	134	29	12	17
177257	La Serena	Condominio Distrito Brillador V	constructora Serena S.A.	Departamentos	113	25	10	15
185505	Vicuña	Condominio Cerro La Virgen	Inversiones Avanzada Limitada	Casas	36	8	3	5

2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	0,5 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30 %
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	5 puntos por cada postulación hábil.	10 %
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	30 %
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (1) (2)	20 %
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (2)	10 %

- (1) No se otorgará este puntaje en caso de que la beneficiaria haya incorporado a su conviviente en el formulario de núcleo o en el instrumento de caracterización socioeconómica, según lo indicado en el artículo N° 65 del D.S. N° 1 o en el artículo N° 24 del D.S. N° 49, ambos de vivienda y urbanismo de 2011, según corresponda.
- (2) Para los factores de puntaje del ítem 4. y 5. Se considera 20 puntos en total a la familia beneficiaria por cumplir la condición y no por la cantidad de integrantes del núcleo.

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo, esto se realizará para cada proyecto que forme parte del presente llamado.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la Ley N°20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, partir de lo cual el SERVIU deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución, puedan concretar su

participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

La inscripción la podrá realizar en la siguiente dirección https://inscripcionproyectosds19.minvu.cl/login/login.

EL POSTULANTE DEBERA INSCRIBIRSE SOLO EN 01 DE LOS PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN CUADRO DE RESUELVO 1.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El link de acceso a la plataforma también estará disponible en la página web del SERVIU y SEREMI de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU de esta Región ubicadas en calle Almagro N° 372) para que se les apoye en este proceso. Para ello, se ha dispuesto un período de atención presencial a partir del día Lunes 09 de junio del año 2025, a las 9:00 a.m. de 2025, hasta las 13:00 horas del día lunes 30 de junio de 2025.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo Llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

4. Verificación del ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.

Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del SERVIU se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas por cada proyecto que forma parte de este llamado, en orden de prelación por cada proyecto, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta Resolución. Estas nóminas serán sancionadas mediante Resolución del SEREMI de esta Región y será publicada en la página web del SERVIU y de esta SEREMI, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con estas nóminas, el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del SERVIU deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático RUKAN, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables de los proyectos considerados en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un "Comprobante de aceptación o rechazo de cupo" entregado por el SERVIU, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del SERVIU, también se entregará en el mismo acto, el "Comprobante de Reserva de vivienda" que emite el sistema RUKAN.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta SEREMI. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta SEREMI emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines (página web SERVIU y SEREMI) y estará disponible para la(s) Entidad(es) Desarrolladora(s) respectiva(s).

La distribución de las viviendas dentro del conjunto habitacional, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora de acuerdo al puntaje de prelación.

7. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

8. Anexos

En la presente Resolución se adjunta los siguientes Anexos: Ficha Técnica de: Proyecto Condominio Los Arrayanes, Código 172134, Condominio Distrito Brillador IV Código 177252, Condominio Distrito Brillador V Código 177257 de la Comuna de La Serena Y Los Condominios Portal De Peñuelas Código 172324 Y Estancia El Sauce V Código N° 177256, Ambos De La Comuna De Coquimbo Y Condominio Cerro La Virgen II Código 185505 de la comuna de Vicuña, todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

JOSÉ MÁNUEL PERALTA LEÓN SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

> ¥VIENDA Y URBANISMO REGION COQUIMBO

JMP/YAR/DRCI/PPML/mcp

DISTRIBUCIÓN

■ DIARIO OFICIAL, Doctor Torres Boonen №511, Providencia, Santiago

SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

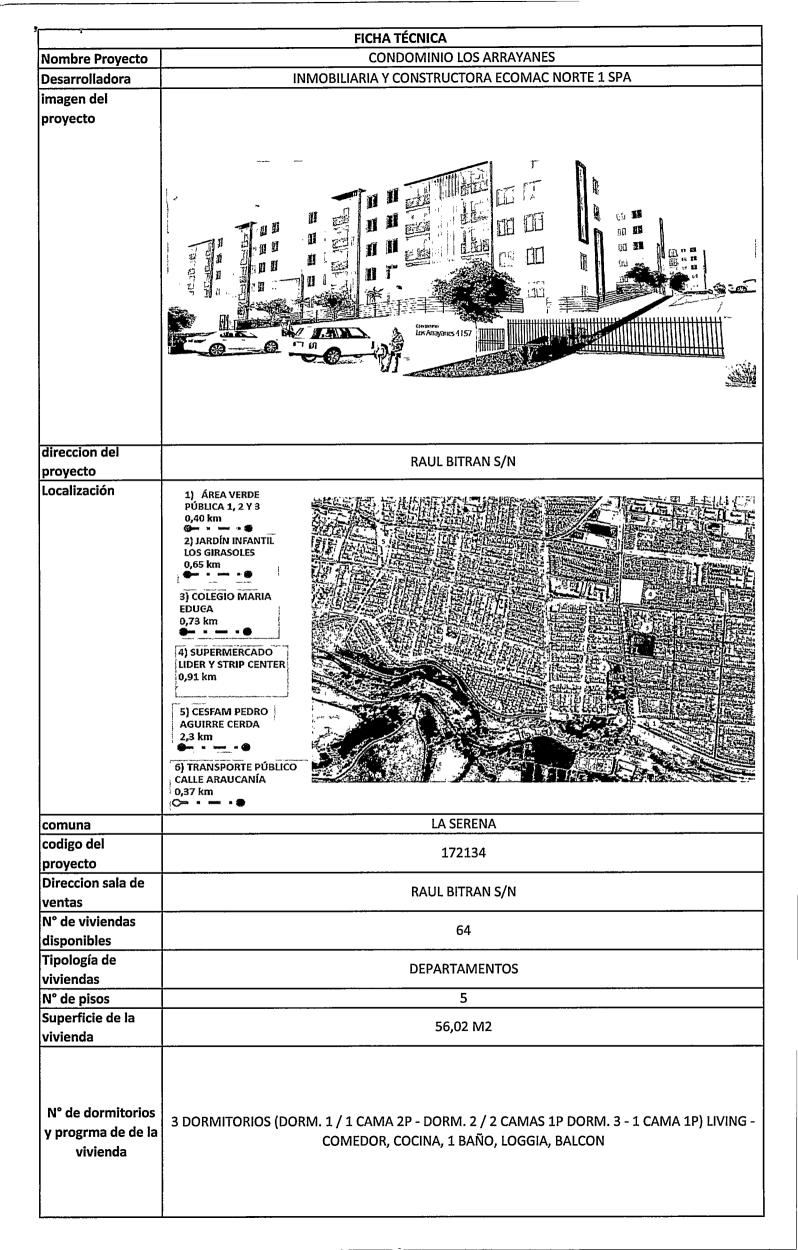
• SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO

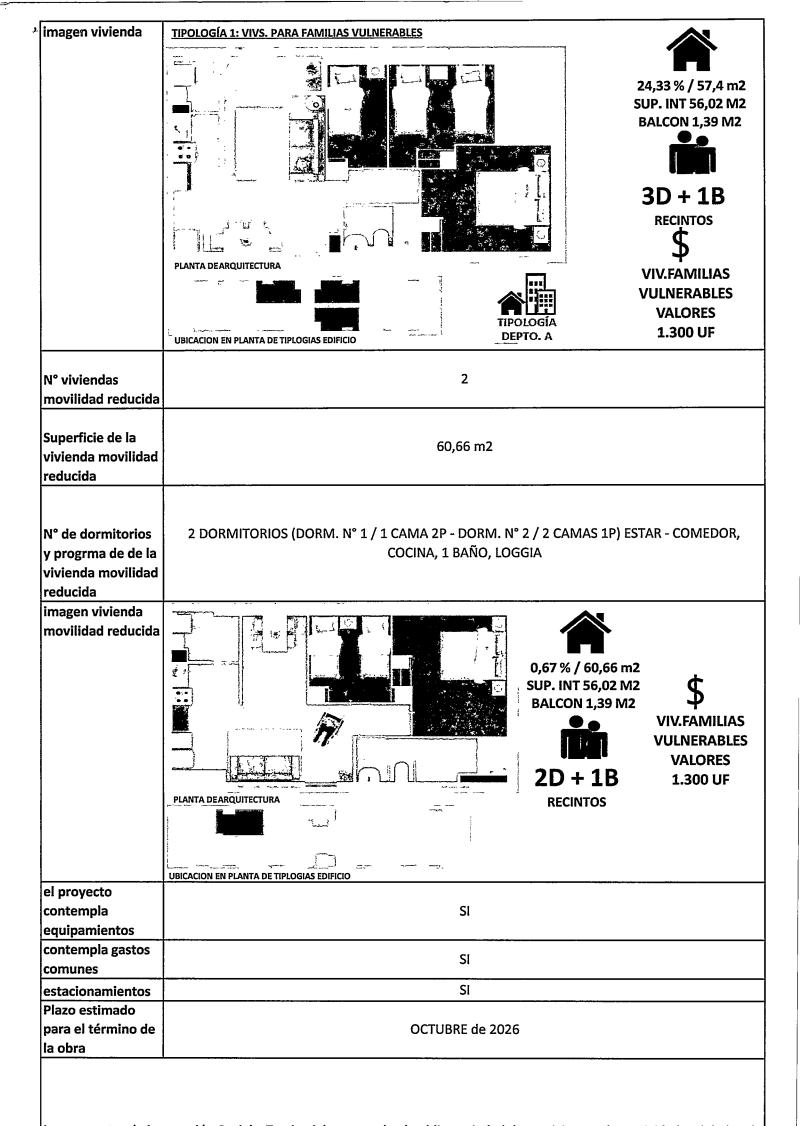
SIAC

• DPH- Departamento de Gestión Habitacional.

OFICINA DE PARTES

LEY 20.285 ART. 6





Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

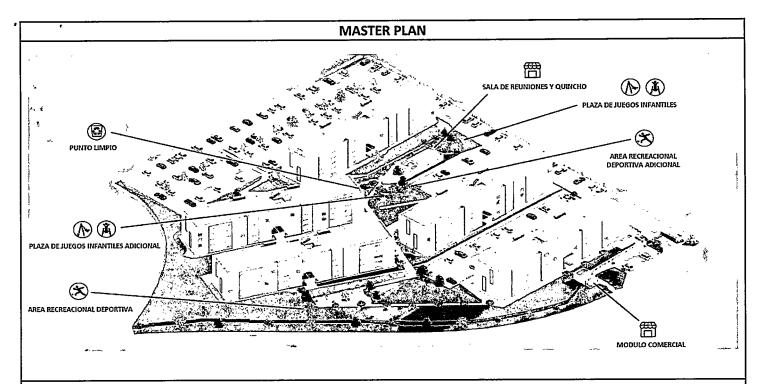


IMAGEN INTERIOR

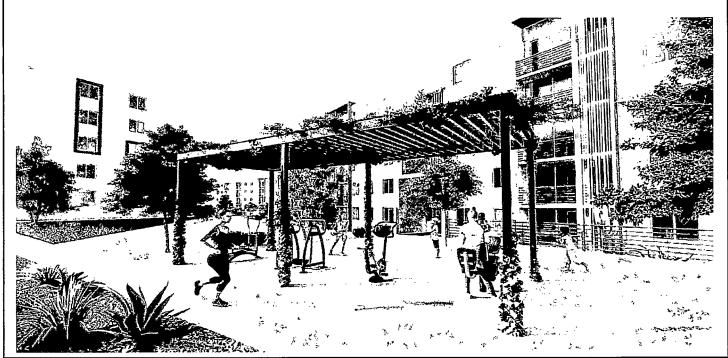
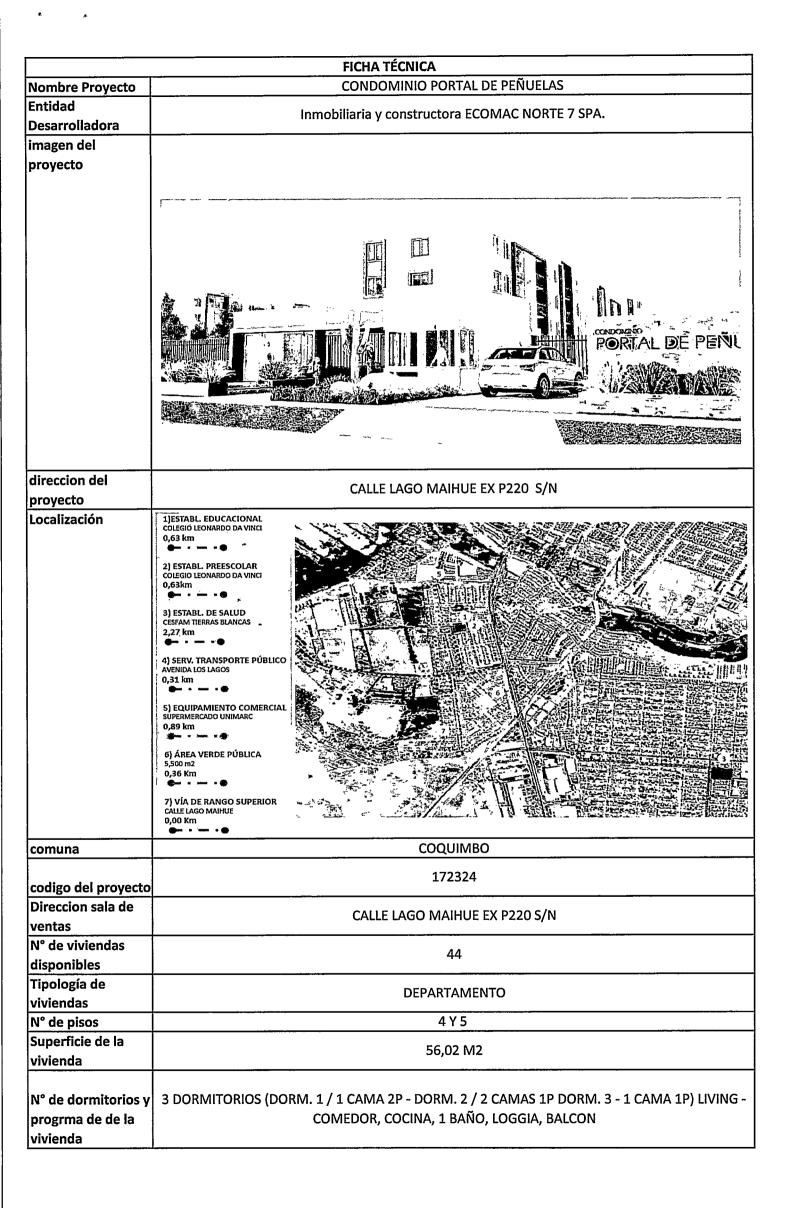
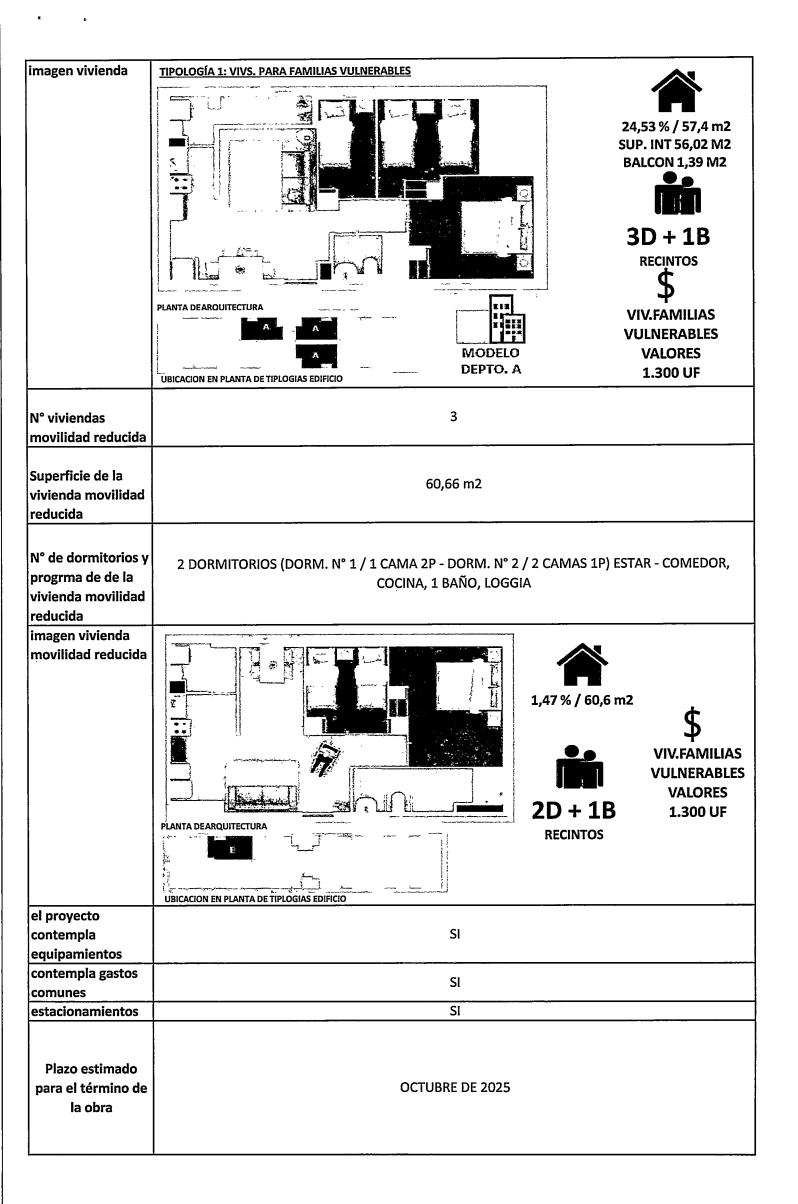


IMAGEN INTERIOR

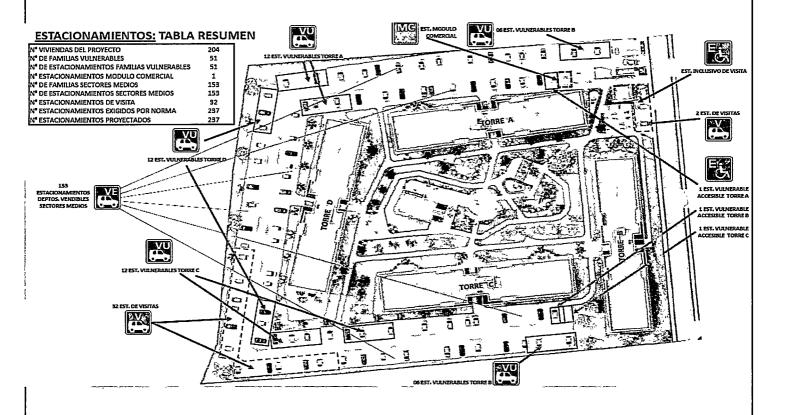


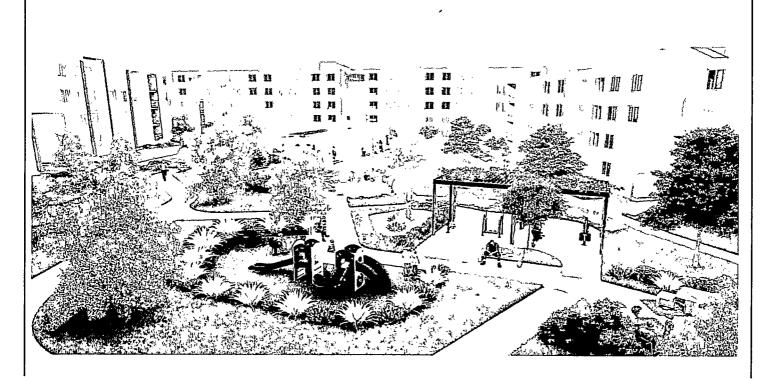




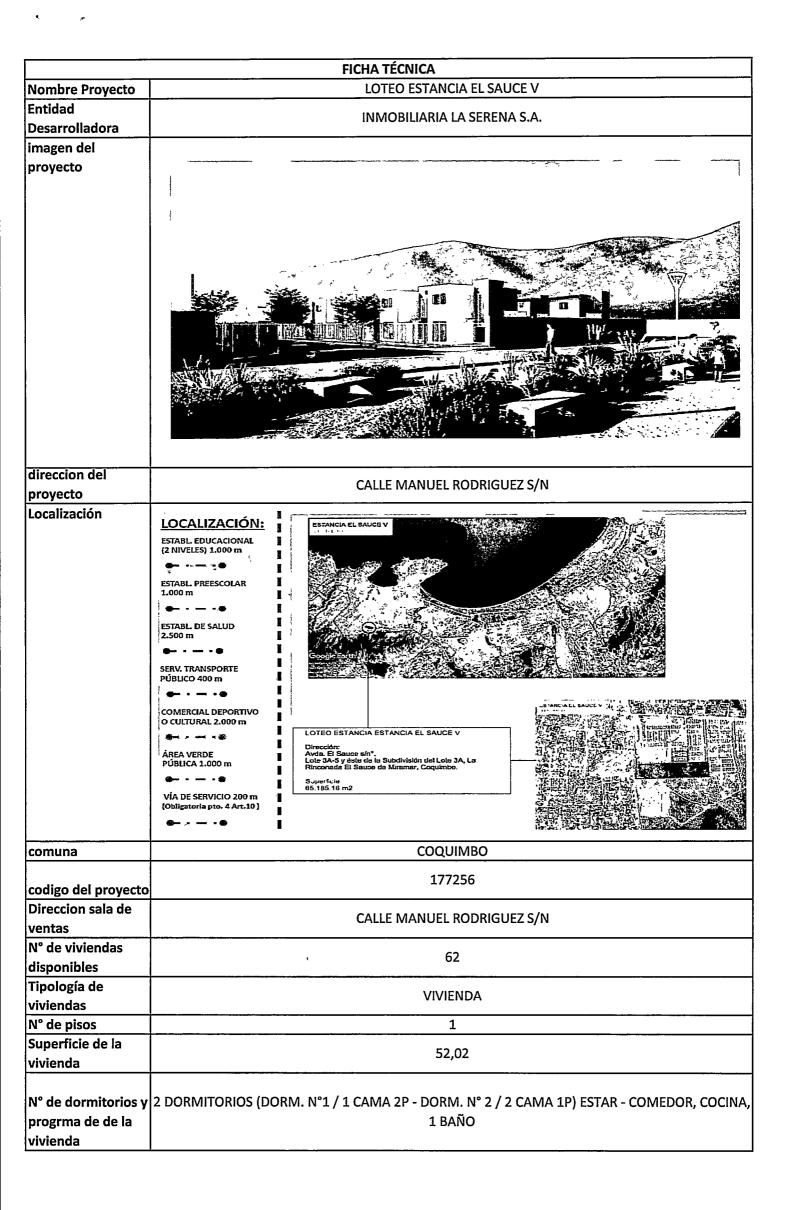
Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

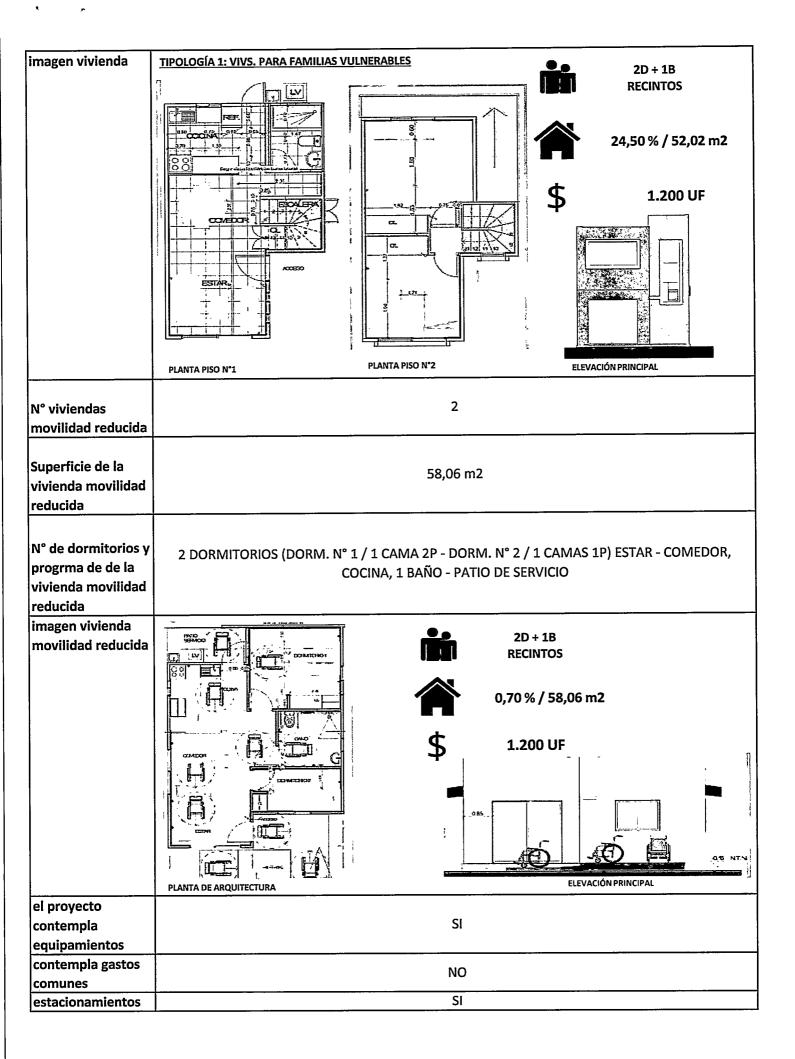
MASTER PLAN









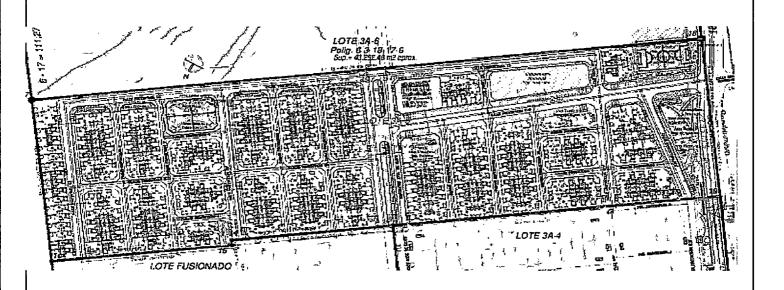


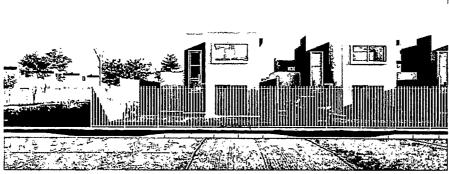
Plazo estimado para el término de la obra

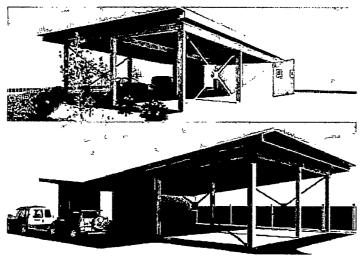
SEPTIEMBRE DE 2026

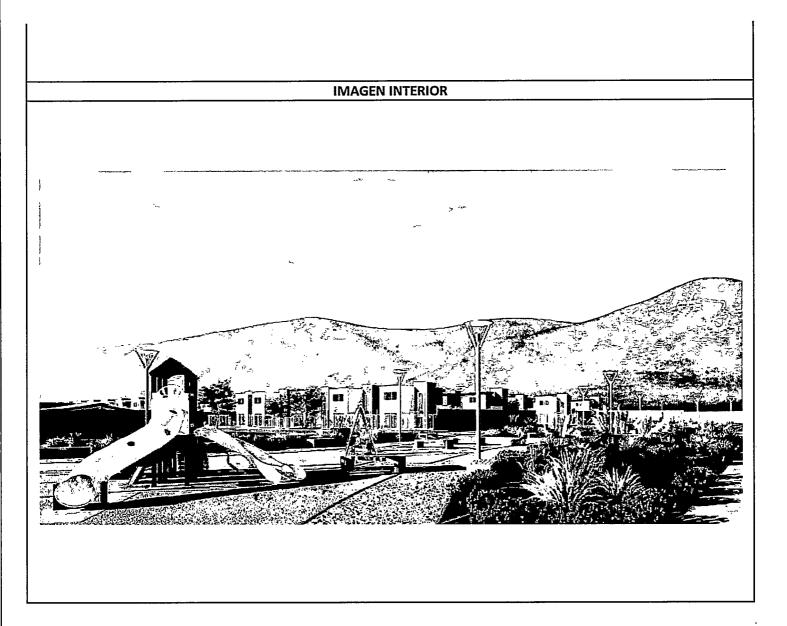
Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

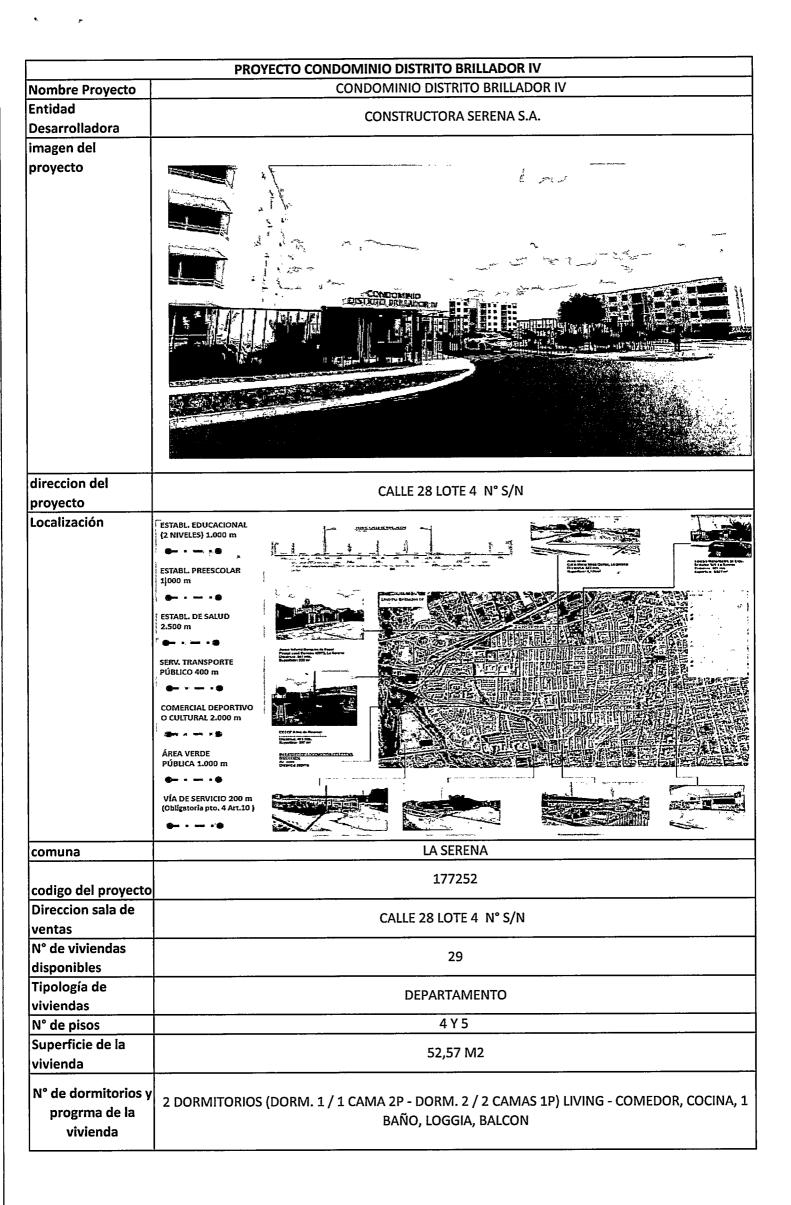
MASTER PLAN

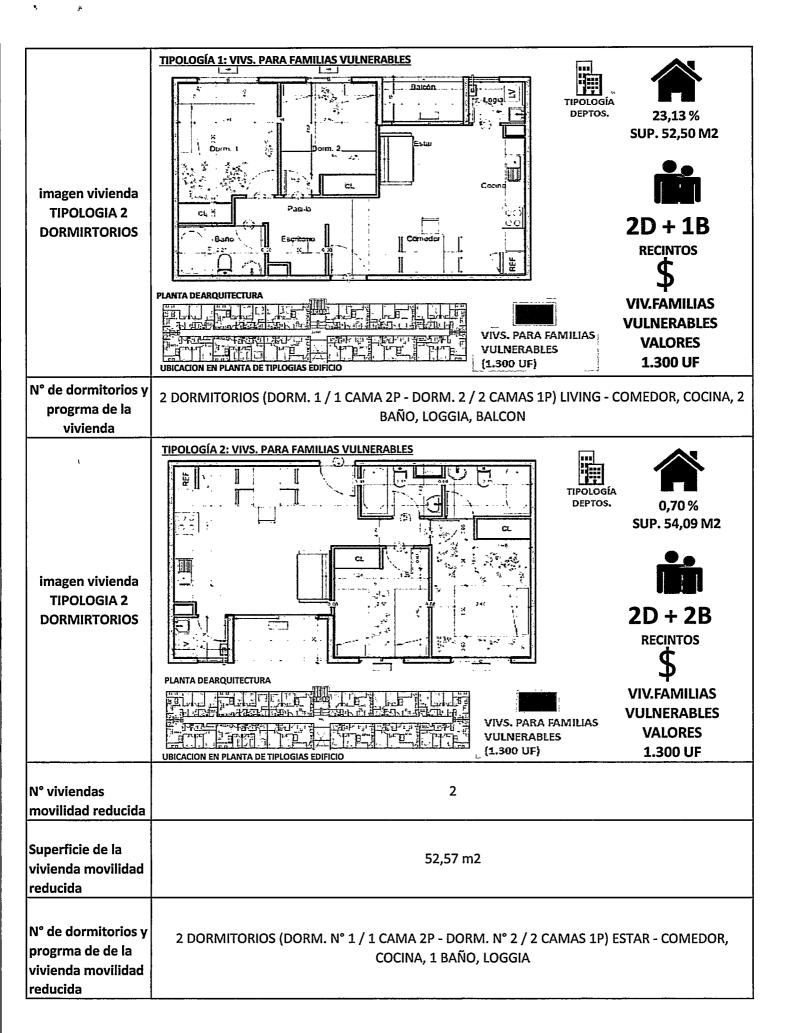


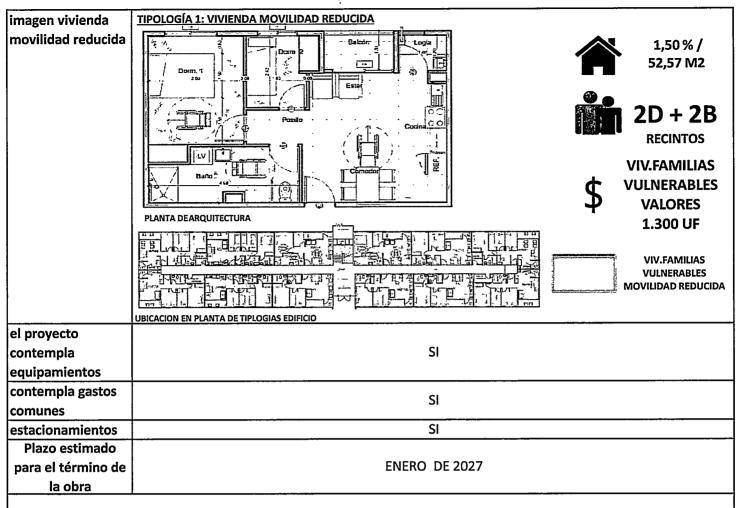






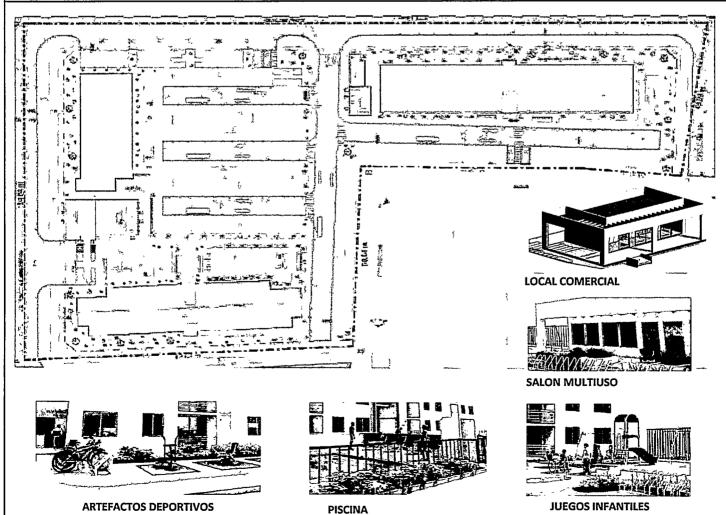






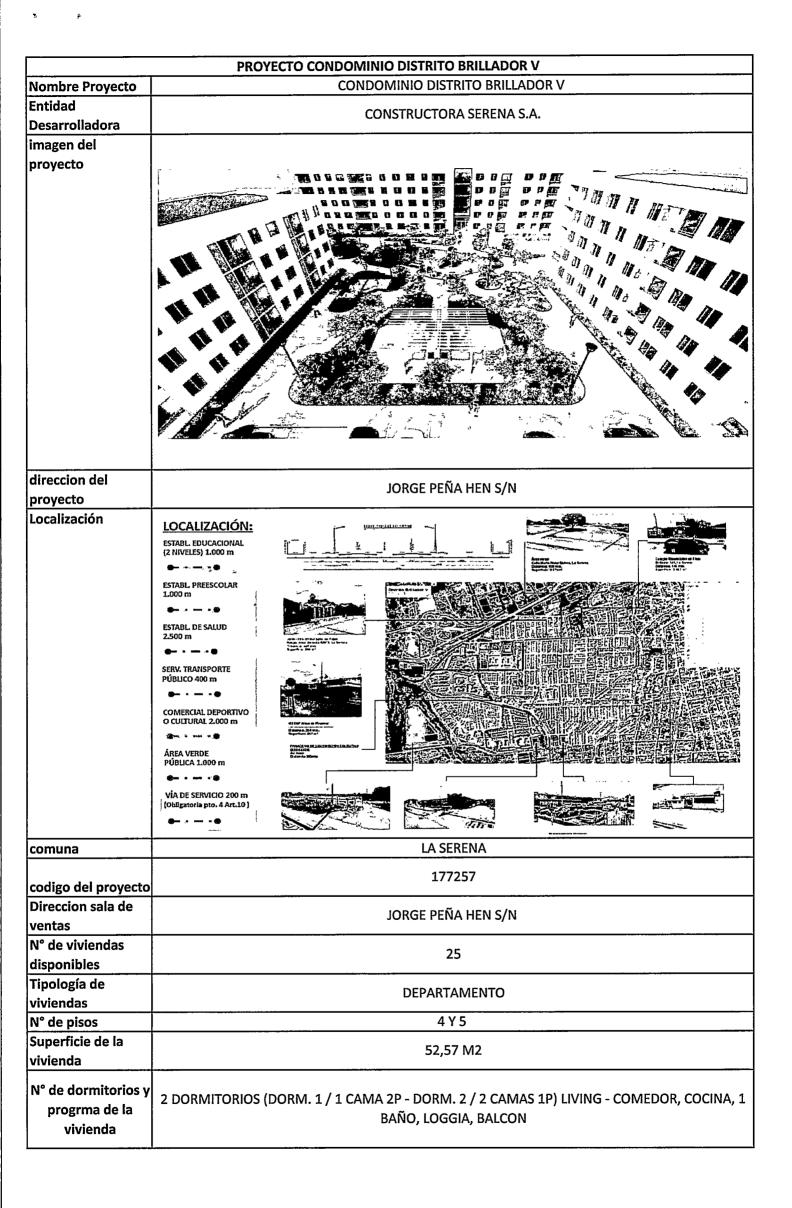
Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

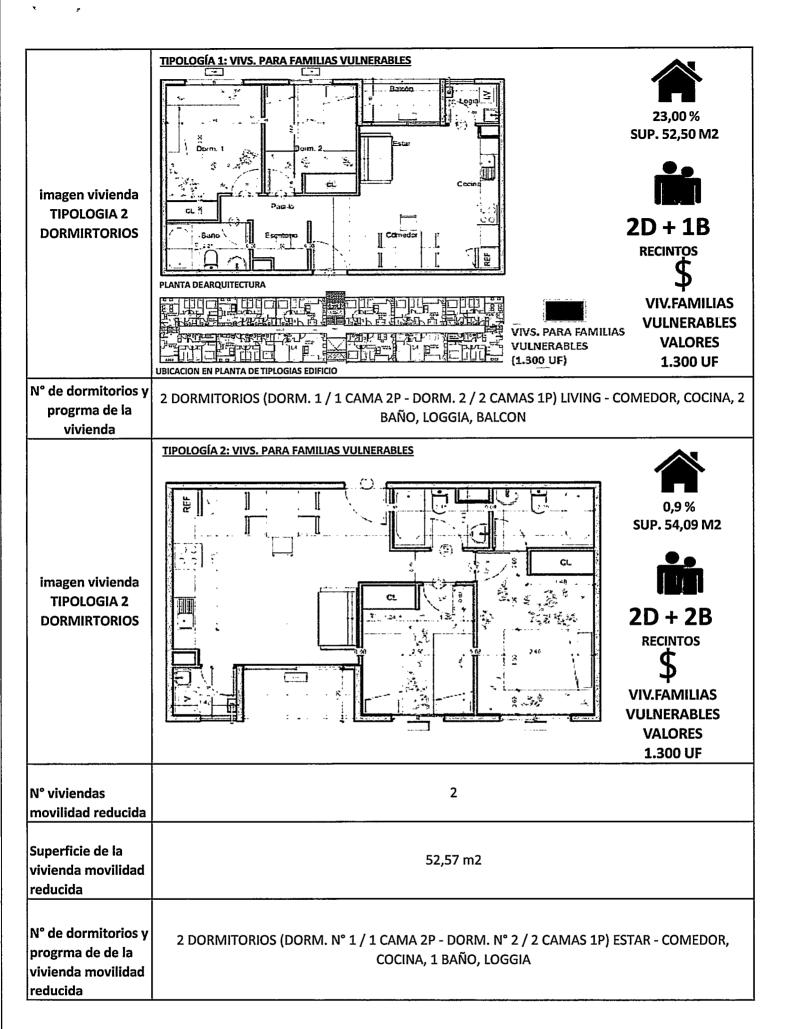
MASTER PLAN

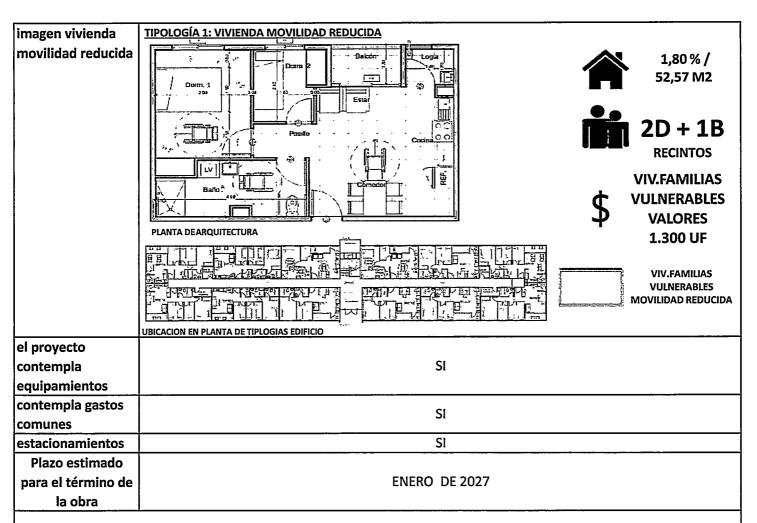






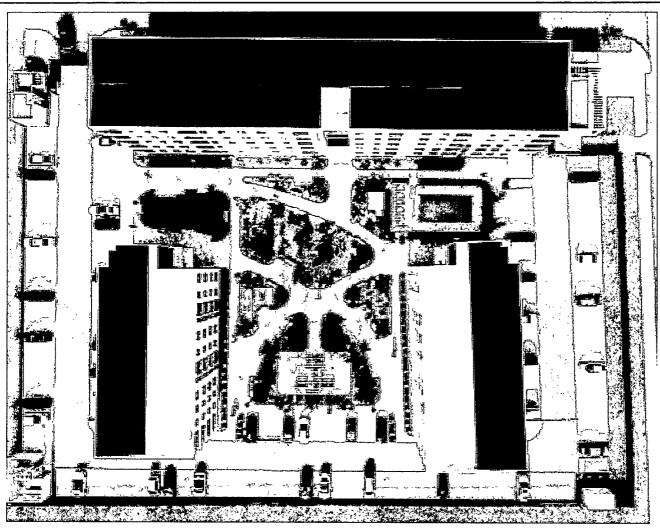




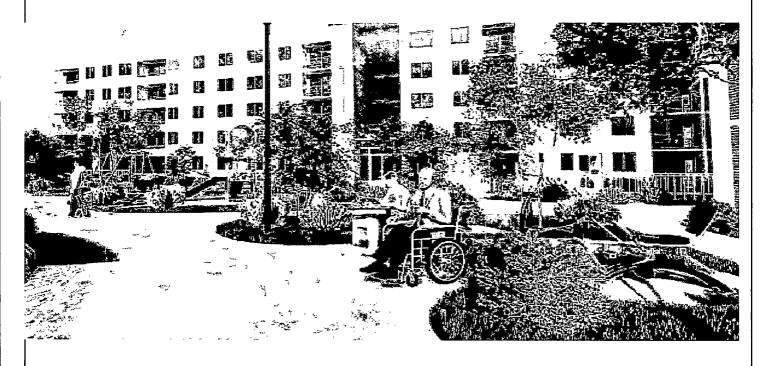


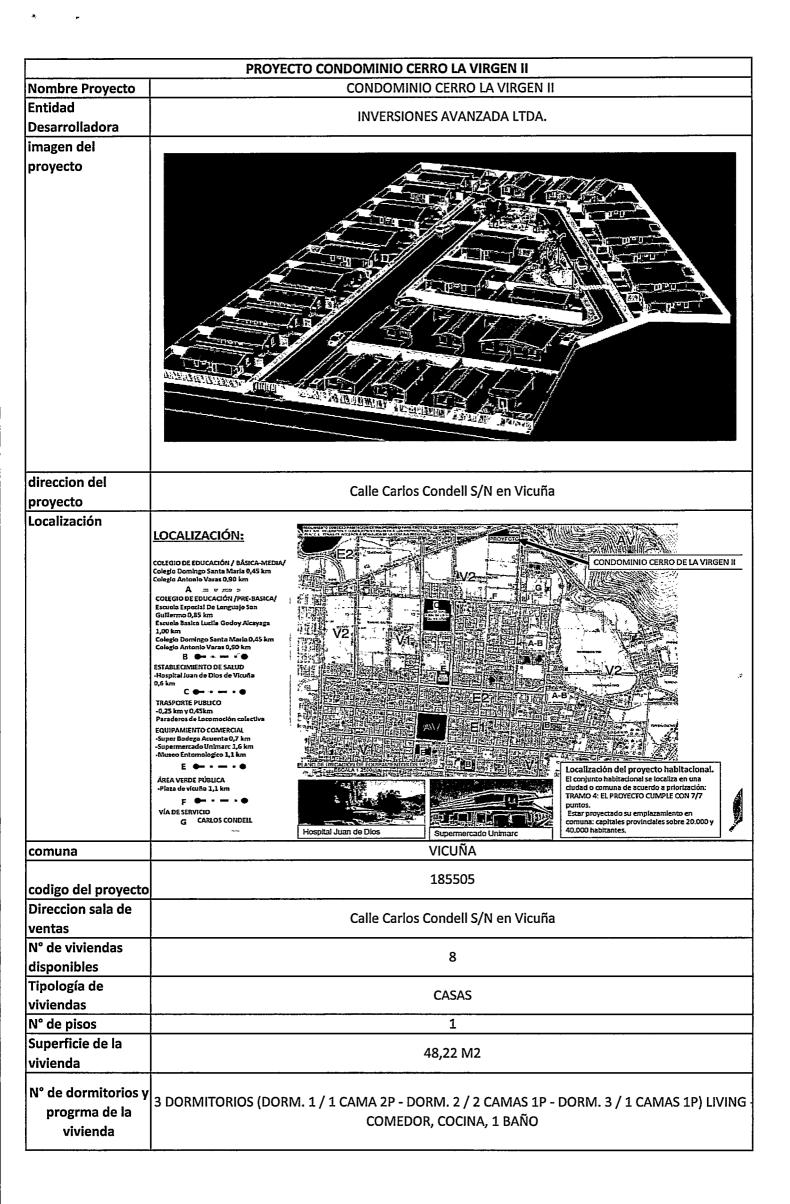
Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

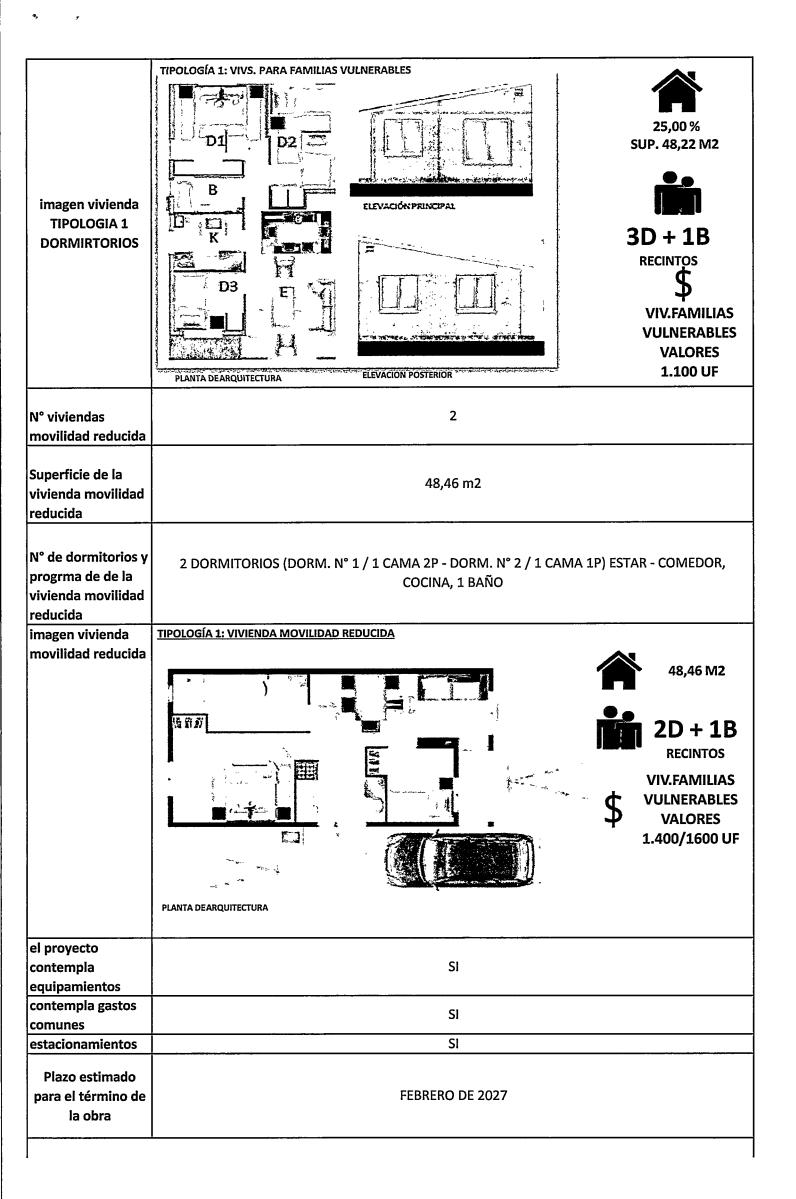
MASTER PLAN











Los proyectos de integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

MASTER PLAN

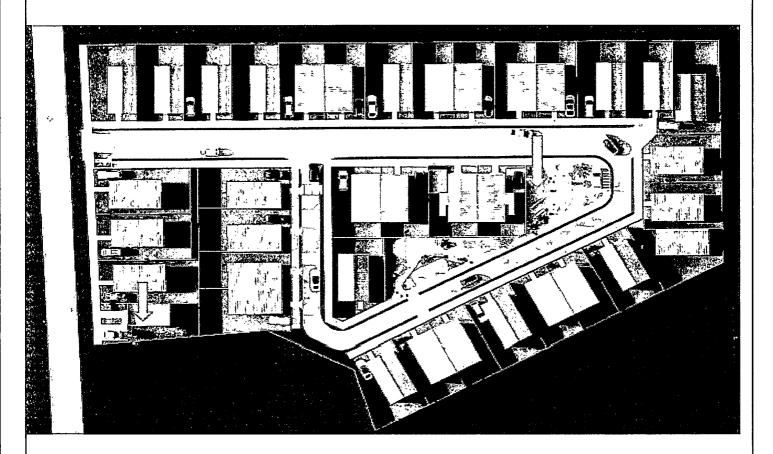


IMAGEN INTERIOR



